

REUNIÓN DE LA MESA DEL SENADO

31 de marzo de 2020

Reunión número 15. XIV Legislatura

2. Otros acuerdos parlamentarios.

■ **Autorización de convocatoria de sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas.**

La Mesa del Senado ha autorizado la convocatoria de sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, al amparo del artículo 56 bis 3 del Reglamento, en el plazo más breve posible, para debatir la situación generada por el estado de alarma en las diferentes Comunidades Autónomas (núm. de exp. 544/000007 y núm. de registro de entrada 19290), como excepción al acuerdo adoptado por la Mesa del Senado en su reunión del día 17 de marzo de 2020, por el que se resuelve no convocar sesiones de Pleno ni de Comisiones mientras se encuentre vigente el estado de alarma declarado por el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sin perjuicio de que puedan convocarse para la tramitación de asuntos de urgencia o para dar cumplimiento a las obligaciones constitucionalmente atribuidas al Senado cuando estas resulten inaplazables.

REUNIÓN DE LA MESA DEL SENADO

31 de marzo de 2020

Reunión número 15. XIV Legislatura

IV. Acuerdos sobre asuntos de índole administrativa.

DELEGACIONES EN LA PRESIDENTA

ASUNTO: Acuerdos adoptados por la Presidencia por delegación de la Mesa del Senado.

Tomar conocimiento de los siguientes acuerdos adoptados por la Presidencia, en virtud de la delegación conferida por la Mesa del Senado en su reunión de 17 de marzo de 2020:

- Asunto: Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Acuerdo: Autorizar el gasto de los expedientes números:

- 599, operación AD 274, por importe de 22.201,36 euros.
- 572, operación ADOP 217, por importe de 12.500 euros.
- 580, operación ADOP 222, por importe de 25.575,50 euros.

- Asunto: Suspensión del contrato de servicios de restauración del Senado en virtud de lo establecido en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Acuerdo: A la vista de los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de la Cámara:

1. Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato de servicios de restauración del Senado por parte de la adjudicataria Mesa Real, Gestión de Servicios y Comidas, S. A., como consecuencia del COVID-19 y de las medidas adoptadas por el Estado para combatirlo, en el marco del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
2. En virtud de lo establecido en el artículo 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, y a instancia del contratista, declarar la suspensión del contrato de servicios de restauración desde el día 16 de marzo de 2020, por lo que dejarán de prestarse por aquel los servicios contenidos en el mismo y no se abonará por parte del Senado al adjudicatario ninguno de los precios estipulados en el correspondiente contrato.
3. Indemnizar a Mesa Real, Gestión de Servicios y Comidas, S. A., en virtud de lo establecido en el art. 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, por los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado al personal

REUNIÓN DE LA MESA DEL SENADO

31 de marzo de 2020

Reunión número 15. XIV Legislatura

que figura adscrito con fecha de 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, con un importe mensual de 39.891,29 euros, por el período que dure la suspensión. El abono se realizará a mes vencido por la parte del mismo en que estuviera vigente la suspensión del contrato, imputándose al subconcepto 22799 del Presupuesto del Senado.

El Senado, de conformidad con lo establecido, en el art. 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, podrá comprobar con carácter posterior la concurrencia efectiva de las circunstancias puestas de manifiesto por el adjudicatario del contrato en su solicitud. A tales efectos, con carácter previo a los sucesivos pagos que correspondan (con excepción del primero), el contratista deberá remitir al Senado la certificación del abono de los salarios de su personal, al que se aplicó la precedente indemnización satisfecha por la Cámara. Asimismo, si como consecuencia de la comprobación referida con anterioridad o de cualquier otra circunstancia se constatará que el Senado hubiera abonado una cantidad mayor a la que legalmente correspondiese la Cámara, procederá a regularizar las cantidades abonadas con cargo a sucesivos libramientos de la correspondiente indemnización o, una vez reanudada la ejecución del contrato, a los pagos que conforme al mismo hayan de satisfacerse a la entidad adjudicataria.

4. La suspensión del contrato de servicios de restauración del Senado se prolongará hasta que la prestación pueda reanudarse, al apreciar la Mesa del Senado que han cesado las circunstancias y medidas que impiden la prestación, notificando dicho órgano al contratista el fin de la suspensión.

RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Medidas adoptadas por la Secretaría General del Senado tras la Declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España el día 14 de marzo de 2020 (III).

1. Tomar conocimiento de las medidas adoptadas por la Secretaría General del Senado tras la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España el día 14 de marzo de 2020.

2. Enviar, a partir del día 1 de abril de 2020, el boletín interno de noticias, elaborado por el Departamento de Medios de Comunicación en colaboración con el resto de las unidades administrativas, en el que se ofrecen datos actualizados sobre las bajas del personal, información general, a Presidencia, al Secretario Primero, a todos los Senadores, a todo

REUNIÓN DE LA MESA DEL SENADO

31 de marzo de 2020

Reunión número 15. XIV Legislatura

el personal de la Secretaría General, a Comisaría, a la oficina de correos y al gabinete telegráfico. Asimismo, remitir a todos los Senadores los boletines elaborados hasta la fecha, enviados los días 20, 23, 25 y 27 de marzo de 2020.

3. Trasladar a todos los senadores y a los portavoces de los grupos parlamentarios.

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

ASUNTO: Acuerdos relativos a la Cuenta Anual del ejercicio presupuestario 2019.

De conformidad con lo dispuesto en las normas 29ª y 30ª de las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por la Mesa del Senado en su reunión del día 2 de diciembre de 2014 y modificadas por Acuerdo del mismo órgano de 29 de mayo de 2018:

1. Aprobar la Cuenta Anual del ejercicio presupuestario 2019.
2. Teniendo en cuenta lo reflejado en la Cuenta Anual del ejercicio presupuestario 2019, traspasar al Fondo de Remanentes Presupuestarios:
 - El excedente del Presupuesto de Gastos, que asciende a la cantidad de 8.201.851,46 euros.
 - La liquidación de la Cuenta de Ingresos, que asciende a la cantidad de 162.540,53 euros.
 - La cantidad de 22.812,09 euros, correspondiente al resultado positivo de las operaciones comerciales.
3. Publicar en la página web un resumen de la Cuenta Anual de 2019.

ASUNTO: Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Autorizar el gasto del expediente número 605, AD 278, por importe de 20.589,05 euros.

ASUNTO: Aprobación con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios de un suplemento de crédito.

De conformidad con lo establecido en la norma 4ª c) de las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del